



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 87

Martes 31 de Mayo

AÑO DE 1904

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados**.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue per las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SERAFIN RODAS, Portal Llano, número 41.

No se admiten **documentos** que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Mayo de 1904.)

JUZGADOS

ALCÁNTARA

Don Juan Pedro Claros Simón del Río, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que el día catorce de Junio próximo venidero y de once á doce de su mañana, se rematarán en el mejor postor las fincas que á continuación se describen, embargadas á Leocadio Corralero Blasco, para pago de costas de pleito incoado en este Juzgado, sobre nulidad de un testamento.

Pesetas

Una casa situada en el barrio de Cañas, en la villa de Ceclavin, sin número de gobierno; linda por su derecha entrando, con otra de Gumer-sindo Arias; por izquierda, con otra de Grego-Sánchez, y por espalda, con la del propio Gumer-sindo, consta de un solo piso y mide un área de cincuenta metros cuadrados y ha sido tasada pericialmente en doscientas veinticinco pesetas.

Una habitación destinada á cuadra, en el mismo barrio de Cañas; linda

225

Pesetas

por derecha entrando, con propiedad de L'ámaso Fustes López; izquierda, con la de herederos de Mariano Oliveros, y por la espalda, con vía pública; mide una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, de los cuales, doce están cubiertos y los restantes constituyen corral, y ha sido tasada pericialmente en doscientas pesetas 200

Una viña al sitio de Martín Pérez, término de Ceclavin, de cabida dos celemines, equivalentes á diez áreas setenta y tres centiáreas, conteniendo dos hgueras y ciento y ciento cuarenta y cinco vides; linda por Naciente, con viña de Fructuoso Morán Gasco; Mediodía y Poniente, con la de Gabriel Santos, y por Norte, con vereda denominada del Rey, y ha sido tasada pericialmente en treinta pesetas 30

Dicha subasta simultánea tendrá lugar en este Juzgado y en el de Ceclavin.

Lo que se hace público á fin de que las personas que quieran interesarse en ella, puedan efectuarlo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y que para tomar parte en ella, habrá de consignarse en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la misma, siendo de cuenta del rematante el arreglo de la documentación necesaria para que pueda otorgarse á su favor la correspondiente escritura.

Dado en Alcántara á veintisiete de Mayo de mil novecientos cuatro. —Juan Pedro Claros.—Por mandado de su señoría, Vicente Solano Infante.

ALCALDÍAS

LOSAR DE LA VERA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial de mi presidencia el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de esta villa que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en el mismo comprendidos examinarlo libremente y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no les serán admitidas por justas que sean.

Se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

Losar de la Vera á 25 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Santiago Herrero

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de esta villa para el reparto de la contribución en 1905, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean oportunas; en la inteligencia, que una vez terminado el plazo, no se admitirán reclamaciones de ninguna especie, por justas que sean.

Malpartida de Plasencia 23 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Luis Diaz.

VILLAMIEL

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado el de esta villa que ha de servir de base á la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Junio, para oír reclamaciones, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes en él comprendidos aducir las que estimen oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Lo que se hace público por medio del presente para que puedan tener conocimiento los interesados.

Villamiel 25 Mayo de 1904.—El Alcalde, Joaquín Guillén.

MONROY

Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el de esta villa, que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial de la misma y año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, del 1.º al 15 de Junio próximo, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos, puedan enterarse de las variaciones hechas y entablar sobre las mismas, dentro de expresado plazo, las reclamaciones de agravio que crean pertinentes á sus derechos.

Monroy á 26 de Mayo de 1904.—El Alcalde, accidental primer Teniente, Félix Collazos.

MADROÑERA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el mes de Abril de mil novecientos cuatro, que en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 109 de la vigente Ley Municipal, presenta el Secretario que suscribe para su aprobación si la merece, y remisión al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Día 3 de Abril

Sesión ordinaria

Presidente, D. Andrés Sánchez Rol.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se cumplió oficialmente y se trataron los siguientes particulares:

Cuentas.—Se dió conocimiento de que la Superioridad de la provincia había aprobado definitivamente las cuentas municipales de esta villa y ejercicio de de 1900, obrando en archivo la oportuna nota.

Extracto de sesiones.—Se aprobó el del mes anterior presentado por el Secretario de la Corporación en cumplimiento al artículo 109 de la vigente Ley Municipal.

Distribución de fondos.—Se aprobó la del mes actual.

Ordenación de pagos.—Examinada la del mes anterior fué aprobada.

Ingresos.—Se dió conocimiento de que el rematante del impuesto de los arbitrios de degüello de reses en el Matadero público había ingresado el primer trimestre.

Día 10

Ordinaria

Presidente, D. Andrés Sánchez Rol.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se cumplió oficialmente y se trataron los siguientes particulares:

Contabilidad.—Se examinaron y aprobaron los ingresos habidos hasta la fecha, y asimismo se procedió con todos los pagos tenidos lugar, incluyendo los del Agente de este Ayuntamiento en Cáceres.

Empleados.—Se acordó dejar sin efecto el nombramiento de auxiliar de Recaudador del repartimiento de consumos, hecho á favor de don Antonio González Fernández, por creerlo innecesario, toda vez que

precitado servicio lo puede cumplir solo el nombrado en propiedad don Plácido Bermejo Rodríguez.

Asimismo nombrar á dicho individuo cobrador de cédulas personales con el haber de cien pesetas, las cuales les serán abonadas una vez que confeccionado el presupuesto adicional y aprobado por la Superioridad comprenda dicho pago. Este sujeto asistirá á los trabajos de oficina Secretaría, bajo la dirección del Secretario y en concepto de empleado municipal.

Día 17

Ordinaria

Presidente, D. Andrés Sánchez Rol.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, y tenido lugar el cumplimiento se trataron los siguientes particulares:

Reemplazos.—Se acordó cumplir lo que ordena la Excm. Comisión Mixta de Reclutamiento de Cáceres, en comunicación fecha 13 de los corrientes, tenida á la vista.

Contabilidad.—Se aprobó un anticipo, reintegrable seguidamente, del presupuesto de 1903 al corriente de 1904 para poder atender á los pagos de este presupuesto, hasta la fecha.

Comisión de Fomento.—Informó la de este Ayuntamiento con relación al estado en que se encuentra la chimenea del horno que tiene en su domicilio Pedro Cano Avila; y á consecuencia de dicho informe acordaron por unanimidad cumpla mencionado individuo lo que sobre este particular tiene acordado la Corporación, para lo cual se notificará en forma, este acuerdo al interesado, en unión del que tuvo lugar el día primero de Julio de mil novecientos, en sesión ordinaria.

Día 24

Negativa por falta de asistencia de señores Concejales.

Día 26

Supletoria correspondiente á la ordinaria anterior.

Presidente, D. Andrés Sánchez. Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se cumplió oficialmente y se trataron los particulares que siguen:

Consumos.—Se aprobó por unanimidad la cuenta de la Administración municipal de esta villa correspondiente al mes anterior.

Contabilidad.—Se aprobó el anticipo hecho del presupuesto de 1903 al 1904, periodo ordinario y corriente, en concepto de reintegro seguidamente que tengan lugar ingresos de este presupuesto, para que se puedan hacer efectivos los pagos obligados del mismo.

Reemplazos.—Se falló definitivamente al soldado del actual reemplazo Alfonso Valiente Barquillo, y por haber desistido de la exención alegada, fué declarado soldado.

Revisada la exención de Juan Barquillo Rol, del reemplazo de 1901, y resultando con talla, el Ayuntamiento le declaró soldado.

Se acordó poner en conocimiento de la Excm. Comisión Mixta de Reclutamiento de Cáceres este particular.

Desavecinación.—Fué admitida la solicitada por Francisco Sánchez Hoyos, para fijarla en la ciudad de Trujillo, acordando se le notifique en forma el presente acuerdo al interesado.

Junta Municipal

Sesión extraordinaria del día 12 de Abril de 1904

Presidida por D. Andrés Sánchez Rol.

Se dió principio con lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Asimismo se efectuó con la cédula de convocatoria para la presente que contenía el siguiente particular que fué ultimado:

Consumos.—Repartimiento.—Se dió cuenta de haber anulado la Superioridad el repartimiento individual de consumos de esta villa, formado para realizar el déficit que resulta á las especies en Administración municipal, en el corriente año, con el total cupo general pedido á esta villa.

Conocido el motivo de anulación y examinado el informe del Oficial del negociado, la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero: Que la apreciación del Oficial del negociado de Consumos (en Cáceres) sobre el repartimiento de esta villa, es bastante exagerada.

Segundo: Que dada la premura del tiempo se apruebe tal cual viene el informe aludido y se procure el cumplimiento legal de los reparos que realmente lo sean en la confección de otro nuevo repartimiento que seguidamente se pondrá en práctica, para lo cual se nombra comisión compuesta de los Sres. D. Fernando Sánchez Pablos, D. Lucas Navareño Rol y D. Diego Jiménez Barquillo, quienes efectuarán toda clase de trabajos y los expondrán al público por término de ocho días; transcurridos los cuales y resueltas las reclamaciones que se presenten en sesión al efecto, serán remitidas á la Superioridad en demanda de aprobación.

Madroñera 1.º de Mayo de 1904.—El Secretario, Domingo Jiménez.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés Sánchez.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1904

Pueblo de Talaveruela

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª Sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	Número del epígrafe	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen	16 por	Re-	Total	6 por	20 por	Total	Corresponde al trimestre	
					100 Ley de Presupuestos	cargos municipales para el Ayuntamiento	cuotas para el Tesoro y recargos municipales	100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc.	impuesto transitorio	general		
					Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
TARIFA 1.ª												
Clase 11.ª—Número 5												
1	Valverde Hernández, Agustina ...		Plaza	Mesón	20	.	3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 15
TARIFA 2.ª												
Número 1												
2	Prieto Valverde, Dámaso		Valverde	Arrendatario consumos por 4.440 pesetas	26 64	.	4 26	30 90	1 85	5 33	38 08	9 52

Número de orden.....	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	Número del epígrafe.....	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro — Pesetas	16 por 100 Ley de Presupuestos — Pesetas	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento — Pesetas	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales — Pesetas	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc.	20 por 100 impuesto transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas	Corresponde al trimestre — Pesetas
TARIFA 3. ^a												
Número 400												
3	Timón Cordobés, José		Plaza	Molino harinero.....	13	.	2 08	15 08	. 90	2 60	18 58	4 65
4	Timón Casado, Paulino		Capellán.....	Idem idem	13	.	2 08	15 08	. 90	2 60	18 58	4 65
Número 414												
5	Domínguez Acedo, Santiago		Plaza	Viga aceite.....	52	.	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 58
6	González Timón, Simón.....		Arroyo.....	Idem idem	52	.	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 58
7	Martín Hernández, Francisco.....		Moralillo	Idem idem	52	.	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 58
	Importa la Tarifa 3. ^a				182	.	29 12	211 12	12 66	36 40	260 18	65 04
TARIFA 5. ^a												
Patentes de la 1. ^a Sección												
Número 8												
8	Rodríguez Campos, José		Plaza	Horno de pan.....	6	.	. 96	6 96	. 42	1 20	8 58	.
9	Correas Corral, Isidro.....		Real	Idem idem	6	.	. 96	6 96	. 42	1 20	8 58	.
10	Timón Timón, Víctor.....		Plazuela.....	Idem idem	6	.	. 96	6 96	. 42	1 20	8 58	.
11	Timón Casado, Paulino		Capellán.....	Idem idem	6	.	. 96	6 96	. 42	1 20	8 58	.
	Importa la Tarifa 5. ^a				24	.	3 84	27 84	1 68	4 80	34 33	.

RESUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro — Pesetas	Recargo municipal — Pesetas	SUMA — Pesetas	6 por 100 de cobranza — Pesetas	20 por 100 impuesto transitorio — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas
Primera.....	1	20	3 20	23 20	1 39	4	28 59
Segunda	1	26 64	4 26	30 90	1 85	5 33	38 08
Tercera	5	182	29 12	211 12	12 66	36 40	260 18
Cuarta.....
Quinta (sección 1. ^a).....	7	228 64	36 58	265 22	15 90	45 73	326 85
	4	24	3 84	27 84	1 68	4 80	34 33
Suma.....	11	252 64	40 42	293 06	17 58	50 53	661 18

Importa esta matrícula las figuradas trescientas sesenta y una pesetas y diez y ocho céntimos, salvo error.

Talaveruela á 21 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Olallo Domínguez.—El Secretario, Eugenio Blázquez.

DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el artículo 106 del vigente Reglamento Industrial.

Talaveruela á 22 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Olallo Domínguez.—El Secretario, Eugenio Blázquez.

Don Eugenio Blázquez, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución Industrial y de Comercio de esta villa, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por el término de diez días, durante los cuales no se han presentado reclamaciones. Y para que conste expido la presente, visada por el señor Alcalde en Talaveruela á 15 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Eugenio Blázquez.—V.º B.º—El Alcalde, Olallo Domínguez.—Es copia.—El Administrador, M. G. Pordomingo.



CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1904

Pueblo de Casas de Don Gómez

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a Sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden.....	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	Número del epígrafe.....	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro — Pesetas	16 por 100 Ley de Presupuestos — Pesetas	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento — Pesetas	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales — Pesetas	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc.	20 por 100 impuesto transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas	Corresponde al trimestre — Pesetas
TARIFA 1.^a												
<i>Clase 9.^a</i>												
1	Mateos Mateos, Francisco.....	1	Barro	Taberna	30	.	4 80	34 80	2 09	6	42 89	10 72
<i>Clase 11</i>												
2	Mateos Barrantes, Cándida	5	Higuera	Mesón	20	.	3 20	23 90	1 39	4	28 59	7 15
Total de la Tarifa 1. ^a					50	.	8	58	3 48	10	71 48	17 87
TARIFA 3.^a												
3	Martín, Braulio (herederos)	414	Torrejoncillo....	Molino de aceite	52	.	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 59
4	Eduardo Valle, D. Tomás	414	Idem.....	Idem	52	.	8 32	60 32	3 62	10 40	74 34	18 59
Total de la Tarifa 3. ^a					104	.	16 64	120 64	7 24	20 80	148 68	37 18
TARIFA 4.^a												
5	Gómez Amores, Natalio	80	Barro	Herrero.....	14	.	2 24	16 24	. 97	2 80	20 01	5
6	Mateos Calvo, Melquiades	103	Peñas.....	Zapatero.....	14	.	2 24	16 24	. 97	2 80	20 01	5
Total de la Tarifa 4. ^a					28	.	4 48	32 48	1 94	5 60	40 02	10
TARIFA 5.^a												
<i>Sección 2.^a</i>												
7	Terrón Hernández, Jacinto	8	Plaza	Horno de pan cocer.....	6	.	. 96	6 96	. 42	1 20	8 58	.
8	Manzano Alonso, Miguel	8	Larga.....	Idem	6	.	. 96	6 96	. 42	1 20	8 58	.
Total de la Tarifa 5. ^a					12	.	1 92	13 92	. 84	2 40	17 16	.

RESUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro — Pesetas	Recargo municipal — Pesetas	SUMA — Pesetas	6 por 100 de cobranza — Pesetas	20 por 100 de impuesto transitorio — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas
Primera.....	2	50	8	58	3 43	10	71 48
Segunda
Tercera	2	104	16 64	120 64	7 24	20 80	148 68
Cuarta.....	2	28	4 48	32 48	1 94	5 60	40 02
Suma.....	6	182	29 12	211 12	12 66	36 40	260 18
Quinta (sección 1. ^a).....	2	12	1 92	13 92	. 84	2 40	17 16
	8	194	31 04	225 04	13 50	38 80	277 34

Importa esta matrícula las figuradas doscientas setenta y siete pesetas treinta y cuatro céntimos, salvo error.

Casas de Don Gómez 5 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Pedro Clemente.—El Secretario, Lorenzo Pico.

DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el artículo 105 del vigente Reglamento industrial.

Don Lorenzo Pico Villarreal, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución Industrial y de Comercio de esta villa, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Casas de Don Gómez á 24 de Octubre de 1903.—El Secretario, Lorenzo Pico.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Clemente.—Es copia.—El Administrador de Hacienda, M. G. Pordomingo.